

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de julio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio OACNUDH/REP137/2024 y anexo de Jesús Peña Palacios, quien se ostenta como representante adjunto en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.	14411

Las documentales se recibieron el ocho de julio de dos mil veinticuatro en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de julio de dos mil veinticuatro.

Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, el oficio y el anexo de quien se ostenta como representante adjunto en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, quien no tiene reconocida personalidad para intervenir en este asunto. De su contenido, se acuerda lo siguiente:

Solicitud. El promovente realiza diversas manifestaciones en torno a la presente acción de inconstitucionalidad.

Acuerdo. De conformidad con los artículos 31 y 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 79 y 598 del Código Federal de Procedimientos Civiles¹, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley, dígasele al promovente que este alto tribunal tendrá a la vista sus manifestaciones al momento de dictar sentencia, esto con apoyo en la jurisprudencia de rubro:

“PRUEBAS PARA MEJOR PROVEER EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. EL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SI LO CONSIDERA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR, DE OFICIO, QUE SE RECABEN Y DESAHOGUEN AUNQUE YA LE HAYA SIDO PRESENTADO EL PROYECTO PARA SU RESOLUCIÓN (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)”

Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con sustento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

¹ El siete de junio de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual, en su artículo segundo transitorio, primer párrafo, establece lo siguiente:

Artículo Segundo. La aplicación de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares previsto en el presente Decreto, entrará en vigor gradualmente, como sigue: en el Orden Federal, de conformidad con la Declaratoria que indistinta y sucesivamente realicen las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, previa solicitud del Poder Judicial de la Federación, sin que la misma pueda exceder del 1o. de abril de 2027. (...) Siendo que a la fecha no se han hecho las declaratorias de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; por tanto, resulta aplicable el Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2021

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLRSN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002e2	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2024T02:30:12Z / 11/07/2024T20:30:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	66 11 80 d5 b9 13 50 e5 cc ea 00 81 6a 7b 56 fb 57 30 1a ba 54 4a e4 69 cc ca e2 77 e3 6a 8b d0 74 2f 66 66 13 b2 f8 f0 6a 85 b2 52 1b 12 60 a3 75 76 2f ba e8 7a 18 47 a6 5e e8 92 a4 65 d0 5d c8 b6 cf 8d 78 97 8e 08 8d 53 11 4b f4 8f 41 a6 59 40 ac 8b 65 a5 24 a9 f4 b7 b6 d6 df 28 d5 c0 58 85 4f d3 f7 72 84 53 ca a6 69 f2 2c ab a3 e7 95 31 ea be 44 bc fe b7 64 d4 31 91 09 2a b0 a5 51 23 46 f2 ad 8f d1 8d 65 e3 af f8 ad c6 87 52 f4 1e fe 77 dd 7e 51 3a 15 5e f0 2c e6 94 e3 a3 40 2c d2 1b 46 c3 fd ad cb 3f b8 ae c9 bd 83 94 23 f9 f0 24 ad 13 50 77 0f 3e e7 d6 24 e1 f7 0a 5f 9e ad 6b f8 8d 9c d8 05 c0 5b 33 70 91 3b 91 70 d0 22 52 d9 89 bb 08 fb 7c 21 49 0a 66 91 56 d5 d4 3c e6 ff 4d e7 5c 05 1d c8 c4 ca 50 2a 0f ef d8 03 4d 03 29 29 1e 0f ec 99 e8 e2 59 c6 51				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2024T02:30:47Z / 11/07/2024T20:30:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002e2			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2024T02:30:12Z / 11/07/2024T20:30:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7409106			
	Datos estampillados	83FAB8E48E769CC7065056400FE8D9A6C6AB2A2694F65A75C020D92E79179D9B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2024T01:37:48Z / 11/07/2024T19:37:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	9b e3 52 4b 19 bf 06 ae 7d ae 0a c3 14 10 15 2b 65 27 f1 71 29 e3 88 ad 63 ef ed 45 5e 03 a4 42 da 07 17 cf 3d 63 67 fa 2f ef a2 09 a7 89 f9 8c 9e fa da 92 c7 60 42 af 84 a8 46 b3 cd 2b 40 3e a0 aa 43 f3 d9 73 cc c6 0b eb 83 8e 40 f7 e3 39 be 3a 61 58 08 67 be 14 66 0d ba d3 d6 3c 98 e8 65 c6 48 73 9b 0d fc 40 74 7a eb 76 a9 08 e4 7a 8d 2d ad 07 a5 bd d1 5b 21 2a 76 33 69 b0 ee b5 9a e9 ce 06 69 f9 8c 15 5c 2c b4 6f f6 ed df ac 32 e8 2f 90 60 1f f1 a3 10 32 45 0e 79 fa b8 5a cf 0b 61 7a 73 7b e2 60 91 dd b8 e3 6a 7c 1d 0c 2a f6 b5 b7 9f 3d ff 4e 12 f5 20 fa c4 33 f5 a6 e2 34 80 34 2a 47 d3 b0 94 c0 0f 19 30 1b 70 78 39 07 65 f0 cd 0c 76 bc f0 0e 67 cf 2a 1e c9 98 92 14 51 26 9d e4 d5 55 c6 01 65 76 03 58 8f 1e 86 61 6e ed 07 20 8f 9e c9 0b 52 ae 79 02 8d ee				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2024T01:37:51Z / 11/07/2024T19:37:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2024T01:37:48Z / 11/07/2024T19:37:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7408961			
	Datos estampillados	3E4A592D1379A2D3297D480104E04115D553C1FC945D5674DA19C40D43B32CB5			